

**CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
RESOLUCION RECTORIAL
RESOLUCION NUMERO 052-23
DEL 28 DE AGOSTO DE 2023**

“Por medio de cuál se notifica la entrada en vigencia e implementación del Acuerdo 151 del 22 de diciembre del 2022 sobre los lineamientos de suficiencia del idioma inglés para los programas de pregrado de la institución”.

EL SEÑOR RECTOR DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL en uso de sus facultades estatutarias otorgadas por resolución No. 8923 del 6 de junio de 2014 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y,

- Que la Constitución Política en su artículo 69 consagra la garantía de la autonomía universitaria y determina que las universidades podrán darse: “sus directivas y regirse por sus propios estatutos”.
- Que los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 establecen el alcance de la autonomía universitaria en lo referente a la apropiación de sus estatutos y lineamientos institucionales encaminados al cumplimiento de su misión y visión institucional.
- Que el Ministerio de Educación Nacional a través de Programa Nacional de Bilingüismo busca que existan ciudadanos y ciudadanas competentes bajo los más estrictos estándares internacionales comparables, que inserten al país en los procesos de comunicación universal, en la economía global y la apertura cultural.
- Que la Corporación Universitaria Latinoamericana a través de su Proyecto Educativo Institucional PEI 2014-2018, buscando entrar en la vanguardia del planteamiento establecido por el Ministerio de Educación Nacional, determinó como propósito institucional la integración curricular de contenido y lengua extranjera promoviendo las competencias lingüísticas.

- Que para darle cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional se hace necesario reglamentar la exigencia del idioma inglés para los programas de pregrado de la Corporación Universitaria Latinoamericana.
- Que la norma técnica colombiana NTC5580 relaciona el número de horas mínimas necesarias para el logro de cada nivel.
- Que el marco común europeo de suficiencia que estipula los niveles de aprendizaje, enseñanza y evaluación de las lenguas.
- Que la resolución 018035 de 21 de septiembre del 2021 pública la lista de exámenes estandarizada para la certificación del nivel del dominio lingüístico.
- Que el desarrollo de la competencia del idioma inglés como parte de la formación integral de los estudiantes será requisito para obtener el título o grado en la tecnología y la profesional en los programas ofrecidos por la institución.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. La Corporación Universitaria Latinoamericana, ofrece diversas opciones para la formación del inglés y el cumplimiento del requisito de grado, las cuáles se encuentran establecidas en el ACUERDO 151 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2022, desde el nivel, las horas, modalidad de cursos, entidades aceptadas y exámenes autorizados.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los lineamientos de suficiencia del idioma inglés para los programas de pregrado de la institución han sido redefinidos teniendo en cuenta las exigencias educativas nacionales y las necesidades del entorno, con el fin de aseverar el conocimiento en el idioma inglés de los estudiantes que se gradúan de la institución y así contribuir a la formación de calidad de la educación superior del país.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar que el acuerdo entró en vigencia desde diciembre del 2022 con su aprobación y firma.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar que hay un periodo de transición para los estudiantes que ya iniciaron su proceso de documentación y se gradúan en el 2023. Lo anterior quiere decir que la implementación en su totalidad del presente acuerdo será a partir del 2024. Esto indica que todos los grados concedidos en el 2024-1 y 2024-2 en adelante, se registrarán bajo lo estipulado en el mencionado acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar que las distintas pruebas de clasificación (placement test) o diagnósticos no son reconocidas como certificación de cumplimiento de requisito del idioma inglés.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar que sí el estudiante no desea acreditar su requisito de inglés con un curso de formación (semestral o intensivo), sino que desea hacerlo con un examen que valide sus competencias, debe tener en cuenta que las pruebas aceptadas serán:

- Examen de proeficiencia con una vigencia no mayor a dos años, que esté en el bloque de Dominio (Proeficiency) de la resolución de 018035 21 SEP 2021 y que evalúe las 4 competencias.
- Certificación internacional, con una vigencia no mayor a dos años, que esté en el bloque de Certificación (Certification) de la resolución de 018035 21 SEP 2021 y que evalúen las 4 competencias.

ARTÍCULO SEPTIMO: Se resume los lineamientos de suficiencia del idioma inglés para los programas de pregrado de la institución.



SUFICIENCIA DEL IDIOMA INGLÉS PARA PREGRADO
ACUERDO 051 - 2022

-Para programas de formación:
Nivel tecnológico: mínimo 200 horas de estudio
Nivel profesional: mínimo 375 horas de estudio

-Para examen de suficiencia o certificación:
Nivel tecnológico: se requiere demostrar el nivel igual o mayor a A2
Nivel profesional: se requiere demostrar el nivel igual o mayor a B1

IV	VB	VC
Aprobación de niveles de cursos de formación regulares o semestres ofrecidos por "ULATACAD" no mayor a 6 años.	Cumplimiento de cursos de formación de cursos o institutos de idiomas existentes en el Sistema de Educación Superior (SES), Secretaría de Educación Distrital o por la Comisión de Cooperación en el respectivo país con una vigencia no mayor a tres años.	Examen de suficiencia o certificación con una vigencia no mayor a dos años o que surta de Acreditación.
Certificación Internacional (certificación) con una vigencia no mayor a dos años y que surta de Acreditación.	Estado de suficiencia idioma, internacional o legalizado de un país extranjero, con notas por examen de suficiencia o certificación no mayor a 2 años o que surta de Acreditación.	Aprobación de cursos de formación del inglés ofrecido por "ULATACAD" con una vigencia no mayor a tres años.

*Examen de suficiencia o certificación internacional que se encuentre en la resolución de 018036 21 SEP 2023.

**Las distintas pruebas de clasificación (placement test) o diagnósticos no son reconocidas como certificación de cumplimiento de requisito del idioma inglés.

***Cursos concedidos en el 2024-1 y 2024-2 en adelante, se regirán bajo lo estipulado en el mencionado acuerdo.

Consiga más información en:
Acuerdo 051 - 2022 del 22 de diciembre de 2022 - Lineamientos de suficiencia del idioma inglés para los programas de pregrado de la institución.

¡COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Barranquilla, a los 28 días del mes de Agosto de 2023.

Como constancia de lo anterior firman el Señor Rector y Secretaria General.



JOSE EDUARDO CRISSIEN ORELLANO
RECTOR



LUISA DIAZ DAGAND
SECRETARIA GENERAL